


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 14 MAY 2019

VISTO la nota presentada por el representante del club femenino de Fútbol "RACING", Sr. Juan Antonio PEREZ HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 30.384.294, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que es un club de fútbol que cuenta con catorce jugadoras que practican este deporte desde hace 24 años en dicha ciudad, con largos años de trayectoria a nivel local, por lo cual solicita colaboración económica para solventar gastos que demanden la participación del Club Femenino de Fútbol C.A.F.S. "RACING" de Río Grande, en el Torneo Apertura 2019, debido a que no pueden afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$14.580), a favor del Sr. Juan Antonio PEREZ HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 30.384.294, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$14.580), a favor del representante del club femenino de Fútbol "RACING", Sr. Juan Antonio PEREZ HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 30.384.294, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

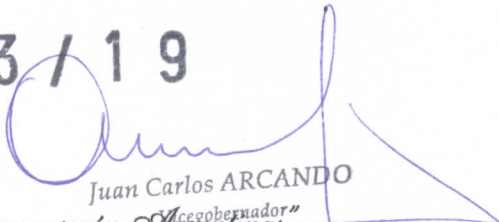
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0783/19


Juan Carlos ARCANDO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Presidente del Poder Legislativo